

MAT.: 1. Se tenga presente cambio de titularidad. 2. Acompaña documentos.

REF.: Expediente Sancionatorio **D-088-2017**

Santiago, 28 de junio de 2018

Sigrid Scheel Verbakel

Instructora División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Presente



Julio García Marín, en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.**, como consta en escritura pública que se adjunta a esta presentación, ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz 45, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en procedimiento sancionatorio **D-088-2017**, vengo en hacer presente a Ud. que mi representada ha asumido la titularidad del proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles", calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N°241/2018 de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región del Biobío, cuyo cumplimiento es objeto del presente procedimiento.

Mediante Res. Ex. N° 112 de 19 de junio de 2018, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, se tuvo como nuevo titular del proyecto mencionado a **AUSTRALIS MAR S.A.** Conforme a lo dispuesto por la Res. Ex. N°574/2012, de la Superintendencia, cuyo texto refundido,

coordinado y sistematizado fue fijado mediante Res. Ex. N°1.518/2013, se actualizó el cambio de titularidad en la Superintendencia del Medio Ambiente.

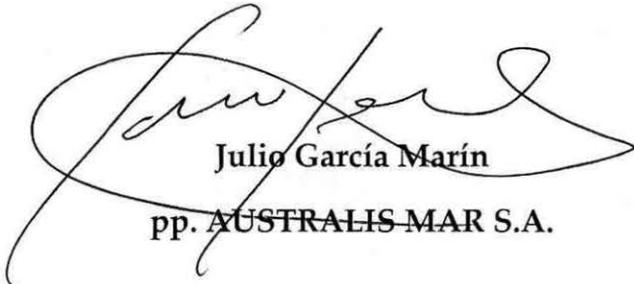
Considerando lo expresado, mi representada viene en asumir en todas sus partes el carácter de sujeto pasivo del proceso, tanto en lo que respecta a la propuesta y ejecución del programa de cumplimiento formulado en este expediente, así como en la eventual responsabilidad asociada a las infracciones imputadas mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-088-2017.

Para efectos de acreditar lo expresado, vengo en acompañar los siguientes documentos.

1. Res. Ex. N° 112, de 19 de junio de 2018, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. Copia simple de escritura pública donde consta mi personería para representar a Australis Mar S.A. ante toda clase de autoridades administrativas.
3. Copia de correo electrónico donde consta actualización del cambio de titularidad en la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Ud. tener presente que, en lo sucesivo, **AUSTRALIS MAR S.A.** es sujeto pasivo del procedimiento sancionatorio **D-088-2017**, en carácter de titular del proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles" y de la unidad fiscalizable Piscicultura Ketrún Rayén.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



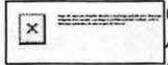
Julio García Marín
pp. AUSTRALIS MAR S.A.

Marcela Carrasco

De: Snifa SMA <snifa@sma.gob.cl>
Enviado el: miércoles, 27 de junio de 2018 13:00
Para: Beverly Sagal Pizarro
Asunto: Re: Modificar titularidad de RCA

Estimada, ya se realizó el cambio de titularidad de la RCA N° 241/2008, favor verificar en el sistema.

Saludos cordiales,



Catalina Zapata
Asistencia a Regulados
Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

snifa@sma.gob.cl
(56-22) 6171861
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

El 25 de junio de 2018, 11:11, Beverly Sagal Pizarro <bsagal@australis-sa.com> escribió:

Estimados,

Por medio de la presente, favor solicito considerar cambio de titularidad de la RCA asociada en el sistema correspondientes a Australis Agua Dulce S.A (RUT 76.090.483 -K) a nuevo titular según Resolución N°112 del 12 Junio 2018 Australis Mar S.A. (RUT 76.003.885-7).

Para efectos de lo anterior, adjunto a este correo la Res. SEA. 112 /2018, donde se tiene presente que Australis Mar S.A. es para todos los efectos la nueva titular de la RCA, modificación de las siguiente Resolución de Calificación Ambiental:

- Resolución de Calificación Ambiental Exenta N°241/2008, proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Angeles".

En razón de lo anterior, solicito además considerar si es necesario modificar las cuentas de:

- Sistema RCA
- Sistema de Seguimiento Ambiental.

Atenta a comentarios



Resuelve tener presente cambio de titular, y de representante legal del proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles".

Resolución Exenta N°

112

Concepción,

19 JUN 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el DS N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en la resolución N° 10 de 2017 que la modifica, en el Ordinario N°112262/11, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que Imparte Instrucciones sobre Cambio de Titularidad y, en la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017 de fecha 24 de octubre de 2017 del Servicio de Evaluación Ambiental que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

2. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), y la Resolución Exenta N°241 con fecha de 2008, de la Comisión Regional de Medio Ambiente hoy Comisión de Evaluación Regional de la Región del Biobío, a través de la cual consta calificación ambientalmente favorable del proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles".

3. La presentación de Doña Consuelo Chamorro Keim, representante legal de Australis Mar S.A., con fecha de abril de 2018, ingresada a esta Dirección Regional del SEA Biobío, con fecha 27 de abril de 2018, a través de la cual informan cambio de titular y representante legal del proyecto referido en el Visto N°2 de esta resolución y representante legal del mismo, acompañando para acreditar lo señalado, entre otros, los siguientes documentos:

a) Copia legalizada de la escritura pública de cesión de RCA celebrada entre Australis Agua Dulce S.A. y Australis Mar S.A., con fecha de 3 de abril del 2018, otorgada en la Notaría de Puerto Varas ante Don Bernardo Espinosa Bancalari, anotada en el repertorio N° 1044/2018.

b) Copia legalizada de la escritura pública en que constan los poderes de los representantes de Australia Agua Dulce S.A., y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con firma digital.

c) Copia legalizada de la escritura pública en que consta la complementación de poderes de los representantes de Australis Agua Dulce S.A., y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con firma digital.

d) Copia legalizada de la escritura pública en que constan los poderes de los representantes de Australis Agua Dulce S.A., y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con firma digital.

e) Copia legalizada de la escritura pública de constitución y Estatutos de la Sociedad Anónima Cerrada Australis Agua Mar S.A., suscrita ante notario público titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el repertorio N° 11.863-07.

f) Copia de inscripción del extracto de constitución de Australis Mar S.A., con anotaciones marginales y certificado de vigencia, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha marzo de 2018.

g) Copia legalizada de la escritura pública en que consta la complementación de poderes de los representantes de Australis Agua Mar S.A., y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con firma digital.

h) Copia legalizada del extracto de constitución de Australis Mar S.A. publicado en el Diario Oficial.

i) Copia de Cédula Nacional de identidad de Doña Consuelo Leonor Chamorro Keim.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la República asegura a todas las personas "El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen".

2. Que, la Ley N° 19.300 contempla en su Título II "De los Instrumentos de Gestión Ambiental", que en su párrafo segundo se refiere al "El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", correspondiendo su administración, así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos de carácter ambiental, al Servicio de Evaluación Ambiental.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo N° 40/12 especialmente lo indicado en su artículo 163, los titulares de proyectos o actividades deberán informar de los cambios de titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación legal.

4. Que, de la revisión y análisis de los documentos acompañados, a la presentación individualizada en el Visto N° 3 de esta resolución, se ha constatado el cambio de titular del proyecto **Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles**, de su representante legal y domicilio del mismo.

5. Que, como consecuencia, del cambio de titular y representación legal individualizado en el Considerando N° 4 anterior de esta resolución, en adelante para todos los efectos legales del SEIA que correspondan, se debe tener presente que el titular del proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles" corresponde a "**Australis Mar S.A.**", rol único tributario N° 76.003.885-7, y su presentación legal corresponderá a Doña Consuelo Chamorro Keim, cédula nacional de identidad N° 15.161.707-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle Santa Rosa N° 560 Of. 15 A, Comuna de Puerto Varas.

6. Que, en mérito de lo anterior,

SE RESUELVE:

1. Tener presente el cambio de **titular y representante legal** del proyecto "Piscicultura Ketrún Rayén Los Ángeles" correspondiendo en adelante, para todos los efectos legales

dicha titularidad a **Australis Mar S.A.** RUT 76.003.885-7, su representación legal al Doña Consuelo Chamorro Keim, cédula de identidad N° 15.161.707-7, ambos con domicilio en calle Santa Rosa N° 560 Of. 15 A, Comuna de Puerto Varas.

2. Remitir Copia de la presente resolución a la Superintendencia de Medio Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

3. Remitir copia de la presente resolución al departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección Ejecutiva, a fin de llevar a cabo la actualización de la información en e-seia.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.



Marcela Núñez Rodríguez
MARCELA NÚÑEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región del Biobío

ARS/ars

Distribución:

- Representante legal Australis Agua Dulce S.A.
- Doña Consuelo Chamorro Keim, Representante Legal Australis Mar S.A.

C/c

- Expediente de evaluación ambiental del proyecto individualizado en el Visto N° 2 de esta resolución.
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Depto. Soporte e-seia, Dirección Ejecutiva SEA.



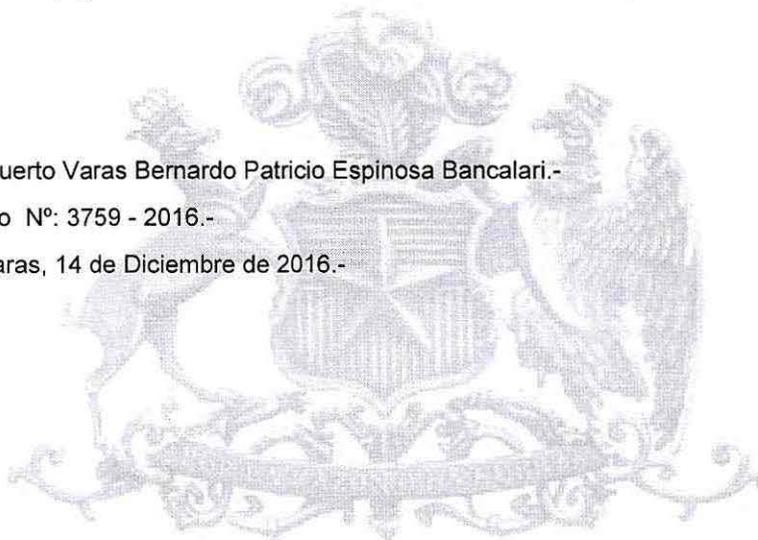
Notario Puerto Varas Bernardo Patricio Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 01 de Diciembre de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Puerto Varas Bernardo Patricio Espinosa Bancalari.-

Repertorio N°: 3759 - 2016.-

Puerto Varas, 14 de Diciembre de 2016.-



N° Certificado: 123456792009.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456792009.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F402-123456792009.-

REPERTORIO N° 3759/2016.-

PEA

MANDATO JUDICIAL**AUSTRALIS MAR S.A.****A****MARIO GALINDO VILLARROEL Y OTROS**

En Puerto Varas, República de Chile, a uno de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, comparece: Don **RUBÉN ALEJANDRO HENRÍQUEZ NÚÑEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos noventa y seis guion cinco, en representación, según se acreditará, de **AUSTRALIS MAR S.A.**, sociedad del giro acuícola, rol único tributario número setenta y seis millones tres mil ochocientos ochenta y cinco guion siete, ambos con domicilio para estos efectos en calle Santa Rosa, quinientos sesenta, oficina quince, comuna y ciudad de Puerto Varas; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que por el presente acto e instrumento viene en conferir mandato judicial a MARIO GALINDO VILLARROEL, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve guion seis; don JOSE LUIS FUENZALIDA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos treinta y tres mil ciento diecisiete guion cuatro; don IGNACIO MUJICA TORRES, cédula nacional de



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456792009
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

identidad número quince millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno guion cinco; doña MACARENA MAINO VERGARA, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos doce mil trescientos setenta guion cuatro y don JULIO GARCÍA MARÍN, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos uno mil cuatrocientos setenta y cuatro guion tres, en adelante "los mandatarios", para que, actuando en forma separada e indistinta y en nombre y representación de Australis Mar S.A., la represente con las siguientes facultades: **Uno.** Representar a Australis Mar S.A. con mandato judicial amplio con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan en este acto por enteramente reproducidas, y, en especial, interponer, deducir o ejercer denuncias y/o querellas así como acciones civiles de cualquier tipo, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, prestar declaración, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, todo con la sola limitación de no poder contestar nuevas demandas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal de los comparecientes. Al efecto se le otorga al mandatario las más amplias facultades y atribuciones que le permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo delegar el o los poderes con que actúe y reasumirlos cuantas veces estime conveniente; y pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato señalado. **Dos.** Concurrir en representación de Australis Mar S.A. ante toda clase de autoridades u órganos, sean de orden político, administrativo,



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456792009
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

o municipal, y en general ante cualquier persona, de derecho público o de derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios públicos, entre otros, pudiendo realizar toda clase de presentaciones, solicitudes, denuncias, reclamaciones, declaraciones, incluyendo la interposición de recursos administrativos, contando con la facultad expresa de llenar formularios, suscribir documentos y realizar las demás gestiones que sea menester para el pleno cumplimiento de su cometido. **Tres.** Representar a la sociedad ante cualquier autoridad y poder público de Chile, centrales, regionales o comunales, sean autoridades políticas, administrativas y ante cualquier persona de derecho público o privado, Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma, Organismos, Servicios Públicos, tales como Banco Central, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicios de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Economía, Fomento y de Reconstrucción, Contraloría General de la República, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Dirección General de Aguas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Medio Ambiente, Secretarios Regionales de Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Tribunales Ambientales, Servicios de Biodiversidad de Areas Protegidas, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Municipales y otros Servicios del Estado y Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, pudiendo firmar las declaraciones, incluso obligatorias, formularios de presentación, informes, peticiones, planos y documentos necesarios



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456792009 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>